

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2062-O**

**Quito, D.M., 04 de mayo de 2023**

**Asunto:** Iniciativa legislativa sobre Entornos Alimentarios Saludables en las Unidades Educativas Municipales del Distrito Metropolitano de Quito. Iniciativa Alcalde Santiago Guarderas

Señora Doctora  
Brith Catherine Vaca Chicaiza  
**Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito**  
**DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-AM-2023-0697-OF, de 02 de mayo de 2023, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de:

**“ORDENANZA PARA CREACIÓN DE ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.**

Al respecto, se procede con el análisis correspondiente:

**1. Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2062-O**

**Quito, D.M., 04 de mayo de 2023**

corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito cuento con competencia para emitir el presente dictamen de calificación.

## **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano:... d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto: “crear y promover entornos alimentarios saludables, promoviendo la salud nutricional de niños, niñas y adolescentes que asisten a las Unidades Educativas Municipales”.

Al respecto, el artículo 138 del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, prescribe: “*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre*”.

En consecuencia se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

### **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con lo prescrito en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contener:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2062-O**

**Quito, D.M., 04 de mayo de 2023**

### **2.2.1 Unidad Normativa**

Tomando como referencia el objeto de regulación del proyecto de ordenanza, materia de análisis; de la revisión de su articulado se desprende la pretensión de regular asuntos relacionados con: Los principios que rigen la aplicación del cuerpo normativo, el régimen de contratación de proveedores, mecanismos de control y supervisión del cumplimiento de la norma, en relación a bares escolares; sobre la regulación de comerciantes autónomos que expenden alimentos a los alrededores de los centros educativos, y demás normativa que guarda plena coherencia con el ámbito y objeto de regulación del presente proyecto de ordenanza.

En definitiva, el proyecto de ordenanza cumple con el requisito relativo a la unidad normativa, conforme lo exige la normativa aplicable.

### **2.2.2 La exposición de motivos**

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

El ente rector de la salud en el país mantiene el Plan Intersectorial de Alimentación y Nutrición Ecuador presentado en el 2018-2025, constituyéndose como el mecanismo a través del cual, se reafirma la responsabilidad del Estado y la corresponsabilidad social por combatir todas las formas de malnutrición en todo el curso de la vida generando acciones que incidan en las determinantes sociales de la salud, las cuales son las circunstancias sociales y económicas que influyen en las diferencias individuales y colectivas del estado de salud.

Es así que, la línea de acción 5 se menciona la importancia de “generar y fortalecer las intervenciones de promoción de la salud que fomentan estilos de vida saludables y mejoran hábitos alimenticios”; para viabilizar esta línea estratégica se ha creado insumos que permiten apoyar a una mejor nutrición, como son: la Guía Alimentaria Basada en Alimentos del Ecuador; y, como documento vital para guiar la alimentación dentro de las instituciones educativas del país al Reglamento de Control de Bares Escolares.

Dicho Reglamento de Control de Bares Escolares como su nombre lo dice permite el control para el correcto funcionamiento de bares escolares, estos establecimientos a través de su expendio tienen un gran impacto en el estado nutricional de los estudiantes de todas las instituciones del país. La norma ut supra es de obligatorio cumplimiento y su objetivo es consolidar hábitos de alimentación saludable en los niños, niñas y adolescentes, esto a través del control de lo que se expende y de los menús por parte del Comité Institucional de Control de Bares Escolares.

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2062-O

Quito, D.M., 04 de mayo de 2023

motivos y las consideraciones exigidas por ley para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por veinticinco (25) artículos, dos (2) disposiciones generales, tres (3) disposiciones transitorias, una (1) disposición reformativa y dos (2) disposiciones finales.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Dentro del articulado del proyecto consta una disposición reformativa en la que consta expresamente cuál será la normativa cuya vigencia se vería afectado en el caso de que el presente proyecto prosperare hasta alcanzar su sanción.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se distribuyen en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del eje social se encuentra la Comisión de Salud, a la que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 67 del Código Municipal, le corresponde:

Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que garanticen el acceso efectivo y equitativo a servicios integrales de salud con calidad y oportunidad, que provean a la población de entornos y estilos de vida saludables, prevención y aseguramiento en salud, consolidando el Sistema Metropolitano de Salud, contando con la participación de instituciones, establecimientos, unidades médicas públicas y privadas, y la comunidad.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2062-O**

**Quito, D.M., 04 de mayo de 2023**

De acuerdo con el objeto de regulación del proyecto normativo en cuestión, se concluye y recomienda que el proyecto sea conocida y tramitada desde la **Comisión de Salud**, razón por la cual, remito el presente oficio, en su calidad de presidente de la mentada comisión a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, según la normativa aplicable.

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", ([gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa) con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerza el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del caso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2023-0697-OF

Anexos:

- GADDMQ-AM-2023-0697-OF.pdf  
- GADDMQ-SS-2023-0932-OF.pdf  
- Proyecto Ordenanza\_de\_entornos\_alimentarios\_saludables\_sp\_cj\_(1).docx

Copia:

Señora Licenciada  
Blanca Maria Paucar Paucar  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL PAUCAR PAUCAR BLANCA MARIA**

Señor  
Luis Eucevio Reina Chamorro  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2062-O**

**Quito, D.M., 04 de mayo de 2023**

**Prosecretario General  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Licenciado  
Igor Paul Carvajal Lopez  
**Gestión de Comisiones  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-05-04	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-05-04	

